Tabla N°4: Leyes que califican como de acuerdo regional

• Leyes de reforma constitucional;
• Leyes que regulen la organización, atribuciones y funcionamiento de los sistemas de justicia, del poder legislativo y de los órganos autónomos constitucionales;
• Leyes que regulen los estados de excepción constitucional;
• Leyes que creen, modifiquen o supriman tributos o exenciones y determinen su progresión y proporcionalidad;
• Leyes que directamente irroguen al Estado gastos cuya ejecución corresponda a las entidades territoriales;
• Leyes que implementen el derecho a la salud, derecho a la educación y derecho a la vivienda;
• Ley de Presupuestos;
• Leyes que aprueben el Estatuto Regional;
• Leyes que regulen la elección, designación, competencias, atribuciones y procedimientos de los órganos y autoridades de las entidades territoriales;
• Leyes que establezcan o alteren la división político-administrativa del país;
• Leyes que establezcan mecanismos de distribución fiscal y presupuestaria, y otros mecanismos de compensación económica entre las distintas entidades territoriales;
• Leyes que autoricen la celebración de operaciones que comprometan la responsabilidad patrimonial de las entidades territoriales;
Leyes que autoricen a las entidades territoriales la creación de empresas públicas;
• Leyes que deleguen potestades legislativas a las Asambleas Regionales;
• Leyes que regulen la planificación territorial y urbanística y su ejecución;
• Leyes que regulen la protección del medio ambiente;
• Leyes que regulen las votaciones populares y escrutinios;
• Leyes que regulen las organizaciones políticas;
• Las demás leyes que la Constitución califique como de acuerdo regional.